FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	10/02/2026

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, SUS CENTROS ZONALES, DEMAS BIENES INMUEBLES Y LAS UNIDADES DE SERVICIO QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA POR PARTE DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ PARA LA VIGENCIA 2026

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 Herramientas y Maquinaria General	27110000 Herramientas de Mano	27111700 Llaves Inglesas y Guías
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 Herramientas y Maquinaria General	27110000 Herramientas de Mano	27111900 Herramientas Gruesas y de Acabado
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 Herramientas y Maquinaria General	27110000 Herramientas de Mano	27112100 Herramientas de Sujeción y Fijación
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 Herramientas y Maquinaria General	27110000 Herramientas de Mano	27112200 Herramientas de Albañilería y Concreto
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 Herramientas y Maquinaria General	27110000 Herramientas de Mano	27113200 Juegos de Herramientas
(D) Componentes y Suministros	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30110000 Hormigón, Cemento y Yeso	30111600 Cemento y Cal

PÚBLICA

(D) Componentes y Suministros	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30150000 Materiales para Acabado de Exteriores	30151700 Canalones de Tejado y Accesorios
(D) Componentes y Suministros	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30150000 Materiales para Acabado de Exteriores	30151800 Materiales para Revestimiento de Paredes y Exterior
(D) Componentes y Suministros	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30180000 Instalaciones de Plomería	30181800 Cabezas Chorros y Partes y Accesorios de Grifos y Duchas
(D) Componentes y Suministros	31000000 Componentes y Suministro de Manufacturas	31160000 Ferretería	31162800 Ferretería en General
(D) Componentes y Suministros	31000000 Componentes y Suministro de Manufacturas	31210000 Pinturas y Bases y Acabados	31211500 Pinturas y Tapa Poros
(D) Componentes y Suministros	31000000 Componentes y Suministro de Manufacturas	31210000 Pinturas y Bases y Acabados	31211900 Aplicadores de Pintura y Accesorios para Pintar
(D) Componentes y Suministros	39000000 Componentes, Accesorios y	39120000 Equipos, Suministros y	39121700 Ferretería Eléctrica y Suministros

PÚBLICA

	Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Componentes Eléctricos	
(D) Componentes y Suministros	39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39130000 Dispositivos y Accesorios y Suministros de Manejo Cable Eléctrico	39131700 Conductos Eléctricos, Electroductos y Cables Aéreos
(D) Componentes y Suministros	40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistema	40170000 Instalaciones de Tubos y Entubamientos	40171500 Tubos y Tuberías Comerciales
(D) Componentes y Suministros	40170000 Instalaciones de Tubos y Entubamientos	40170000 Instalaciones de Tubos y Entubamientos	40172800 Codos de Tubos

3. UNIDAD DE MEDIDA

UN: Unidad
ML: Metro Lineal
M2: Metro Cuadrado
M3: Metro Cúbico
KG: Kilogramo
GL: Global
RL: Rollo
M: Metro
CX: Caja
JG: Juego

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388

PÚBLICA

de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

En virtud de lo anterior y en el marco del Decreto 987 de 2012, que señala entre otros que es función de la Dirección Administrativa del ICBF: *"7. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto*", se requiere contar con un contrato de suministro de materiales de construcción que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas y misionales de la entidad en las infraestructuras con las que cuenta el Instituto.

Así las cosas, resulta más que necesario que en la vigencia 2026 se continúen atendiendo las necesidades de intervención para las infraestructuras con las que cuenta el ICBF; y a nivel de la Regional Chocó, se requiere su contratación mediante la modalidad de mínima cuantía. Estas necesidades serán revisadas, evaluadas y validadas por el Coordinador del Grupo Administrativo y a quien este delegue en las visitas preliminares descritas en la presente ficha de condiciones técnicas en el marco de la ejecución contractual.

Es de señalar, que los materiales de construcción que se pretende contratar a través del suministro que se realice en favor del ICBF, persiguen garantizar que se realicen las obras de mantenimiento, reparación, conservación y adecuaciones locativas que requieren las infraestructuras con las que cuenta esta entidad, y que son objeto de la presente contratación, y que las mismas por ende no requieren de un proceso de licenciamiento de conformidad con el ARTICULO 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, el cual indica que: *"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y* ***la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes*** *de instalaciones hidráulicas, sanitarias,* ***eléctricas****, telefónicas o de gas."*

Así las cosas, el ICBF Regional Chocó con el fin de mantener sus instalaciones y bienes inmuebles en óptimas condiciones de funcionamiento que permitan ofrecer tanto a sus colaboradores como a los usuarios, instalaciones con infraestructura adecuada para el cabal cumplimiento de su misión institucional, requiere contratar el suministro de materiales de construcción, insumos, al igual que elementos de ferretería; los cuales serán utilizados para realizar las reparaciones que se requieran en los bienes muebles e inmuebles en donde funcionan tanto la sede Regional Chocó del ICBF, como sus Centros Zonales, al igual que los bienes muebles e inmuebles que se encuentren ocupados y/o desocupados, las bodegas

PÚBLICA

que se encuentren en alquiler en favor de la entidad, al igual que las Unidades de Servicio que se encuentran en operación directa de Primera Infancia por parte del ICBF Regional Chocó para la Vigencia 2026.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Resolución No. 18 0606 del 28 de abril de 2008 emanada del Ministerio de Minas y Energía, “por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas”.
- Resolución No. 80540 del 30 de marzo de 2010 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, “por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap), se establecen los requisitos de eficacia mínima y vida útil de las fuentes lumínicas y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 18 1294 del 06 de agosto de 2008 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, “por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)”.
- Resolución 1511 de 2010 emanada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial “por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones”.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

PÚBLICA

El contratista deberá ejecutar las actividades correspondientes al suministro de materiales, insumos y elementos de ferretería con las características establecidas por la Entidad en la presente Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto del contrato.

A continuación, se relacionan los elementos a suministrar durante la ejecución del contrato:

6.1. Elementos requeridos:

Item	Descripción de Materiales	Unidad	Cantidad
1	CINTA ANTIDESLIZANTE	Rollo	1
2	GANCHO DE EXTINTOR	Unidad	1
3	CINTA DE MARCACIÓN DE PELIGRO	Rollo	1
4	GRIFERÍA SANITARIA FINA	Unidad	1
5	MANGUERA DE LAVAMANO	Unidad	1
6	MANGUERA DE SANITARIO	Unidad	1
7	LAMPARA LED DE 60X60	Unidad	1
8	BOMBILLO LED DE 40W	Unidad	1
9	CHAPA CERRADURA SEGURIDAD	Unidad	1
10	GRIFERÍA DE LAVA PLATO FINA	Unidad	1
11	CHAPA PILOTE	Unidad	1
12	TOMA CORRIENTE NARANJADO DE INCRUSTAR	Unidad	1
13	TOMA CORRIENTE BLANCO DE INCRUSTAR	Unidad	1
14	REFLECTOR LED DE 50W	Unidad	1
15	LAMPARA LED DE 18W	Unidad	1
16	LÁMPARA LED DE 24W	Unidad	1
17	BATERÍA TRIPLE AAA PAR	Unidad	1
18	CERRADURA PLATEADA CON MANGO DE MADERA	Unidad	1
19	TORNILLO DRIWALL DE 1/2"	Unidad	1

PÚBLICA

20	TORNILLO DRIWALL DE 3/4"	Unidad	1
21	TORNILLO DRIWAL DE 1"	Unidad	1
22	ENCHUFE CON POLO A TIERRA	Unidad	1
23	CANDADO PEQUEÑO MARCA YALE	Unidad	1
24	CANDADO GRANDE MARCA YALE	Unidad	1
25	DISCO DE CORTE DE MURO Nº 10	Unidad	1
26	DISCO X 10 DE CORTE DE MADERA Nº 10	Unidad	1
27	DISCO DE CORTE DE METAL Nº 10	Unidad	1
28	TUBO PVC SANITARIO DE 3"	Unidad	1
29	ALAMBRE RÍGIDO DE 100MT. #14	Rollo	1
30	ALAMBRE RÍGIDO DE 100MT. #12	Rollo	1
31	ALAMBRE RÍGIDO DE 100 MT. #10	Rollo	1
32	CLAVIJA ELÉCTRICA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA	Unidad	1
33	ALAMBRE DÚPLEX #12	Rollo	1
34	TUBO PVC SANITARIO DE 2"	Unidad	1
35	CODO SANITARIO PVC DE 2"	Unidad	1
36	BROCA PARA HIERRO 1/8	Unidad	1
37	BROCA PARA HIERRO 3/8	Unidad	1
38	BROCA PARA MURO 1/8	Unidad	1
39	BROCA PARA MURO 3/8	Unidad	1
40	LÁMPARA LED DE SOBRE PONER 60X60	Unidad	1
41	CERRADURA PUERTA HIDRÁULICO AJUSTABLE DE 80KG	Unidad	1
42	CLAVO DE ACERO DE 2"	Paquete	1
43	CINTA ASFÁLTICA TAPA GOTERA	Unidad	1
44	GRIFERÍA DE LAVA MANO FINA	Unidad	1
45	PINTURA BLANCA EN AGUA TIPO 1	Cuñete	1
46	REMACHE DE 3"	Unidad	1

PÚBLICA

47	GALÓN DE PINTURA EN ACEITE TIPO 1	Cuñete	1
48	TALADRO ROTOMARTILLO TIPO DEMOLEDOR DE 150 WATTS, PARA TRABAJO PESADO	Unidad	1
49	SIERRA CIRCULAR 9 - 1/4 DE 200W + 3 DISCOS	Unidad	1
50	PEGA GOTERA LIQUIDO	Unidad	1
51	BROCHAS DE 3"	Unidad	1
52	CINTA AISLANTE 3M	Unidad	1
53	CHAPA DE BOLA	Unidad	1
54	LLAVE PARA TUBO 1/8 /11/2 DE E REAL MM 10-48	Unidad	1
55	CABLE DÚPLEX ENCAUCHETADO ROLLO POR 100 MTS	Rollo	1
56	JUEGO DE DESTORNILLADOR MAGNÉTICO	Juego	1
57	CERRADURA ESCRITORIO, ARMARIO, GABINETE DE EMBOLO	Juego	1
58	LUBRICANTE PENETRANTE 5 56	Unidad	1
59	CAJA PLÁSTICA 2 X 4	Unidad	1
60	TAPA PLÁSTICA PARA CAJA 2 X 4	Unidad	1
61	LLAVE TERMINAL DE BRONCE DE 1/2	Unidad	1
62	PEGA PVC 1/8	Unidad	1
63	CINTA AISLANTE NEGRA	Unidad	1
64	NIVEL LASER (0-15M) LINEA AUTONIVELANTE	Unidad	1
65	SOLDADOR INVERSOR MINI DE 250 AMPERIOS 110/220V	Unidad	1
66	REMACHE DE 1/4	Unidad	1
67	REMACHE DE 5/16	Unidad	1
68	TUBO PVC DE 1/2"	Unidad	1
69	TUBO PVC DE 1"	Unidad	1
70	TUBO PVC DE 1 Y 1/2"	Unidad	1
71	CODO PVC DE 1/2"	Unidad	1

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

72	CODO PVC DE 3 Y 1/4"	Unidad	1
73	CODO PVC DE 1 Y 1/4"	Unidad	1
74	CODO PVC DE 1 Y 1/2" DE PRESIÓN	Unidad	1
75	UNION DE 1/2"	Unidad	1
76	UNIÓN DE 3 Y 1/4"	Unidad	1
77	UNIÓN DE 1"	Unidad	1
78	UNIÓN DE 1 Y 1/4"	Unidad	1
79	UNIÓN DE 1 Y 1/2" A PRESIÓN	Unidad	1
80	UNIÓN DE 2" SANITARIA	Unidad	1
81	UNIÓN DE 3" SANITARIA	Unidad	1
82	T DE 1/2"	Unidad	1
83	T DE 3 Y 1/4"	Unidad	1
84	T DE 1"	Unidad	1
85	T DE 1 Y 1/4"	Unidad	1
86	T DE 1 Y 1/2" A PRESIÓN	Unidad	1
87	T DE 2" SANITARIA	Unidad	1
88	T DE 3" SANITARIA	Unidad	1
89	Y DE 2" SANITARIA	Unidad	1
90	Y DE 3" SANITARIA	Unidad	1
91	TAPÓN DE 1/2" CON ROSCA	Unidad	1
92	TAPÓN DE 1/2" LISO	Unidad	1
93	TAPÓN 1" LISO	Unidad	1
94	TAPÓN DE 1" CON ROSCA	Unidad	1
95	ADAPTADOR MACHO DE 1/2"	Unidad	1
96	ADAPTADOR MACHO DE 3 Y 1/4"	Unidad	1
97	ADAPTADOR MACHO DE 1"	Unidad	1
98	ADAPTADOR MACHO DE 1 Y 1/4"	Unidad	1

PÚBLICA

99	ADAPTADOR MACHO DE 1 Y 1/2"	Unidad	1
100	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2"	Unidad	1
101	ADAPTADOR HEMBRA DE 3 Y 1/4"	Unidad	1
102	ADAPTADOR HEMBRA DE 1"	Unidad	1
103	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 Y 1/4"	Unidad	1
104	ADAPTADOR HEMBRA DE 1 Y 1/2"	Unidad	1
105	LLAVE DE PASO DE 1/2"	Unidad	1
106	LLAVE DE PASO DE 3 Y 1/4"	Unidad	1
107	LLAVE DE PASO DE 1"	Unidad	1
108	LLAVE DE PASO 1 Y 1/4"	Unidad	1
109	LLAVE DE PASO DE 1 Y 1/2"	Unidad	1
110	LIMPIADOR PARA TUBO	Unidad	1
111	LLAVE DE PASO EN BRONCE DE 1/2"	Unidad	1
112	LLAVE DE PASO EN BRONCE DE 1 Y 1/2"	Unidad	1
113	LLAVE DE PASO EN BRONCE DE 1"	Unidad	1
114	LLAVE DE PASO EN BRONCE DE 1 Y 1/4"	Unidad	1
115	LLAVE DE PASO EN DE BRONCE 3 Y 1/4"	Unidad	1
116	CEMENTO GRIS	Bulto	1
117	CEMENTO BLANCO	Bulto	1
118	VARILLA LEGITIMA DE 1/4	Unidad	1
119	VARILLA LEGITIMA DE 3/8	Unidad	1
120	VARILLA LEGITIMA DE 1/2	Unidad	1
121	VARILLA LEGITIMA DE 5/8	Unidad	1
122	ALAMBRE QUEMADO	Kilogramo	1
123	PELO DE CEGUETA	Unidad	1
124	DISCO DE CORTE DE HIERRO	Unidad	1
125	DISCO DE CORTE DE MURO	Unidad	1

PÚBLICA

126	SIERRA CIRCULAR	Unidad	1
127	SERRUCHO	Unidad	1
128	ZINC DE 2,14 DE LARGO	Unidad	1
129	ZINC DE 3 MTS DE LARGO	Unidad	1
130	ZINC ARQUITECTÓNICO DE 5 ML	Unidad	1
131	CINCEL DE PUNTA	Unidad	1
132	CINCEL DE PALA	Unidad	1
133	LIMA	Unidad	1
134	PALUSTRE	Unidad	1
135	BOQUILLA	Unidad	1
136	PEGACOR	Bulto	1
137	ESTOPA	Unidad	1
138	CLAVO DE TECHO	Paquete	1
139	CLAVO DE 2"	Paquete	1
140	CLAVO DE 3"	Paquete	1
141	METRO DE 5 ML	Unidad	1
142	METRO DE 8 ML	Unidad	1
143	TASA SANITARIA	Unidad	1
144	LAVAMANOS	Unidad	1
145	BLOQUELON	Unidad	1
146	TANQUE DE 1000 LITROS	Unidad	1
147	TANQUE DE 2000 LITROS	Unidad	1
148	CAJA DE HERRAMIENTAS	Unidad	1
149	BOMBA CENTRIFUGA DE 1/2 CABALLO	Unidad	1
150	BOMBA CENTRIFUGA DE 1 CABALLO	Unidad	1
151	BOMBA SUMERGIBLE	Unidad	1
152	TUBO CONDUIT DE 1/2	Unidad	1

PÚBLICA

153	TUBO CONDUIT DE 3/4	Unidad	1
154	TUBO CONDUIT DE 1"	Unidad	1
155	CURVA DE 1/2	Unidad	1
156	CURVA DE 3/4	Unidad	1
157	CURVA DE 1"	Unidad	1
158	TINER	Unidad	1
159	MALLA ELECTROSOLDADA	Unidad	1
160	GUADAÑA	Unidad	1
161	MARCO DE SEGUETA	Unidad	1
162	SEGUETA	Unidad	1
163	MARTILLO	Unidad	1
164	PALA	Unidad	1
165	BARRA	Unidad	1
166	PALA COCA	Unidad	1
167	CARRETA	Unidad	1
168	LLANA METÁLICA LISA	Unidad	1
169	ESPÁTULA METÁLICA	Unidad	1
170	ESPÁTULA PLÁSTICA	Unidad	1
171	NIVEL DE MANO	Unidad	1
172	LAMINAS EN SUPER BOA	Unidad	1
173	LAMINAS EN PVC	Unidad	1
174	LAMINAS EN YESO	Unidad	1
175	GRANITOS	Unidad	1
176	CARETA PARA SOLDAR	Unidad	1
177	TALADRO INALÁMBRICO	Unidad	1
178	PULIDORA INALÁMBRICA	Unidad	1
179	MASETA O MONA MEDIANA	Unidad	1
180	JUEGO DE INCRUSTACIÓN PARA BAÑO	Unidad	1

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

181	MARTILLO DE CAUCHO	Unidad	1
182	PERFILES PARA BLOQUELON	Unidad	1
183	PERFILES EN C CALIBRE 16	Unidad	1
184	REJILLA DE 2"	Unidad	1
185	REJILLA DE 3"	Unidad	1
186	TUBO GALVANIZADO CALIBRE 16	Unidad	1
187	PLÁSTICO NEGRO DE 5 METROS	Unidad	1
188	IMPERMEABILIZANTE	Unidad	1

NOTA 1: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de este, sin perjuicio de que la supervisión se reserve el derecho de fijar las calidades mínimas del material que requiere ser suministrado.

Todos los elementos y materiales que se suministren podrán ser previamente revisados por el supervisor del contrato, mediante la verificación de las respectivas facturas que se entreguen.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica que les aplique, contar con ficha técnica.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato, podrá evidenciarse la necesidad de suministrar elementos o productos no previstos dentro de los elementos requeridos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas lo que exige un control y ajuste permanente por parte del supervisor del Contrato en lo que respecta a la descripción, calidad y cantidad de los materiales que se requieran adicionales para ser suministrados por el contratista los cuales podrá requerirse hasta la finalización del contrato. Lo anterior, con previa revisión y aprobación respectiva por parte de la supervisión del contrato el cual se ceñirá al siguiente procedimiento:

- El supervisor del contrato solicitará la remisión de mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos de los productos a requerir, los cuales se compararan con la cotización solicitada al adjudicatario, con el fin de realizar un estudio comparativo.
- El supervisor del contrato escogerá la más favorable para el ICBF, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.
- Una vez se notifique al contratista por parte del supervisor del contrato sobre la aprobación de la cotización, deberá efectuar la entrega del bien dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes a la notificación de la misma.

PÚBLICA

6.2. Especificaciones del servicio y garantía de los materiales:

Por parte del contratista se requiere mantener un stock permanente de los materiales y elementos requeridos por la Entidad y que son objeto del presente contrato; así mismo mantener el precio durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.

Todos los materiales y elementos para suministrar por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada y entregados hasta las instalaciones que determine la Entidad contratante.

Los productos y cantidades pueden variar dependiendo las necesidades que se presenten en cada inmueble.

Deberán contar los materiales a entregar con una garantía certificada no menor a seis (6) meses cuando aplique.

6.3. Recepción de pedidos:

Para la atención de pedidos el oferente deberá presentar como mínimo lo siguiente:

Atención personalizada por un empleado del contratista, sin costo adicional dentro de los horarios requeridos y para la atención de urgencias y novedades por devolución y faltantes.

La solicitud de elementos se realizará por parte del ICBF a través del supervisor del contrato, vía oficio o email, obligándose el proveedor a responder la confirmación mediante las mismas vías en un término máximo de un (1) día, y la entrega del producto en un término máximo de tres (3) días.

Presentar los informes en medios magnéticos o vía correo electrónico, que como mínimo deben Consignar lo siguiente:

- Factura de Venta en la que se especifique los elementos y productos suministrados, con discriminación de la cantidad, valor total, fecha de entrega y la descripción del producto despachado.
- Los valores citados nunca podrán ser mayores a los presentados en la oferta económica, la cual hará parte integral del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.4. Visita Preliminar por parte del Comité Evaluador de las Ofertas que se presenten al Proceso Contractual:

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual el Comité Evaluador de las propuestas podrá realizar visitas a efectos de verificar el estado actual en la que se encuentran las empresas que se presenten al Proceso Contractual en aras de verificar que en su oficina principal y/o sus sucursales cuenten con el 95% de los materiales que se requieren en la presente FCT, de manera tal que se permita establecer sus condiciones actuales tendiente a garantizar que dichos materiales de construcción se suministren en la oportunidad debida, evitando futuros traumatismo para la entidad en el presente objeto del proceso contractual.

Por ende, los oferentes al momento de presentar sus propuestas tendrán en cuenta que deberá permitir a quien la entidad delegue la verificación en caso de ser necesario que se cuenta con los elementos requeridos para el suministro de los materiales que la entidad requiere en el numeral 6.1 de la presente Ficha de Condiciones Técnica.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.5. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.6. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

PÚBLICA

7.1.7. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes.

Por lo tanto, en caso de que el ICBF tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL ICBF. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

7.1.9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2. Suministrar los materiales, insumos y elementos de ferretería objeto del presente contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, o en caso de que se necesite con urgencia el producto, máximo dentro de las cinco (5) horas siguientes a la solicitud, en perfecto estado y a satisfacción del ICBF, en cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la Ficha de Condiciones Técnicas, con las cantidades solicitadas y deben estar en óptimas condiciones de calidad y empaque de acuerdo con lo establecido en el contrato.

7.2.3. Cambiar los elementos, materiales y herramientas que estén defectuosos o en mal estado, por otros nuevos de iguales o superiores características y con garantía no menor a 6 meses,

PÚBLICA

dentro de los siguientes 3 días hábiles a partir de la comunicación escrita, vía correo electrónico remitida por el supervisor del contrato. El ICBF tendrá como plazo para notificar al contratista sobre los elementos, materiales y herramientas defectuosos 8 días hábiles a partir del recibido de los mismos.

7.2.4. Garantizar que los elementos que se entreguen sean nuevos, originales, no reutilizados y de óptima calidad, y con una garantía certificada no menor a seis (6) meses cuando aplique.

7.2.5. Disponer por su cuenta y riesgo del personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos solicitados por el ICBF.

7.2.6. Asumir los costos de transporte, distribución, cargue y descargue de los elementos, materiales y herramientas hasta el punto de entrega.

7.2.7. Establecer controles para que durante la ejecución del contrato no se facture un mayor valor unitario al establecido en la adjudicación del contrato.

7.2.8. En el evento en que se requiera para el mantenimiento de las instalaciones de la Entidad, elementos materiales y herramientas no incluidos en el listado, se tendrá una bolsa del 10% del valor del contrato, y se realizará el siguiente procedimiento:

- El supervisor del contrato solicitará mínimo 2 cotizaciones de proveedores idóneos, los cuales se compararan con la cotización solicitada al adjudicatario, con el fin de realizar un estudio comparativo.
- El supervisor del contrato escogerá la más favorable para el ICBF, teniendo en cuenta el menor precio y este será el precio que el ICBF pagará al contratista adjudicatario.
- Una vez notificado el contratista por parte del supervisor del contrato sobre la aprobación de la cotización, deberá efectuar la entrega del bien dentro de los cuatro días calendario siguientes a la notificación escrita.

7.2.9. Presentar con cada cuenta de cobro y/o factura una relación clara y detallada de cada producto entregado, indicando descripción de este, cantidad, valor unitario y valor total.

7.2.10. El contratista se compromete a entregar en los sitios indicados por el supervisor los materiales solicitados nuevos, en perfecto estado, funcionando y cuando aplique, con la garantía del fabricante.

7.2.11. Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso y estar marcados por el fabricante cuando aplique.

7.2.12. Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.

7.2.13. El valor de la propuesta económica u oferta deberá incluir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.14. El contratista deberá contar por lo menos con una persona para llevar el control del contrato a suscribir, quien a su vez será el contacto directo con el supervisor del contrato.

7.2.15. Garantizar que los bienes suministrados se encuentran libres de gravámenes, embargos o secuestros.

7.2.16. Todos los materiales y elementos suministrados por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la Entidad contratante.

7.2.17. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final en el lugar indicado por el ICBF.

7.2.18. Presentar con la factura correspondiente de cada suministro (mensualmente), una relación clara y detallada de cada producto suministrado, debidamente autorizado por el Supervisor del contrato.

7.2.19. El contratista debe estar en condiciones de realizar el suministro cualquiera de los siete (7) días de la semana, en el evento que se requiera.

7.2.20. Entregar los materiales, insumos, elementos y/o herramientas requeridas por pedido, los cuales deben ser suministrados en las cantidades exigidas cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad y empaque.

7.2.21. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en el Almacén de la Sede Regional Chocó, de los elementos que requiere el ICBF. Los materiales, insumos y herramientas y las cantidades podrán variar de acuerdo con las necesidades o eventualidades que se presenten, en caso de que, el ICBF requiera elementos que no se encuentren incluidos dentro del listado, estos se pagarán de acuerdo al precio existente en el mercado el día de la solicitud.

7.2.22. Garantizar que los precios de los elementos a suministrar se ajustarán a los del mercado a la fecha. Para ello el supervisor del contrato solicitará mínimo 2 cotizaciones de proveedores idóneos, los cuales se compararan con la cotización solicitada al adjudicatario, con el fin de realizar un estudio comparativo.

7.2.23. Contar con un establecimiento de comercio dedicado a actividades de compra y venta de elementos de ferretería y en general necesarios para mantenimiento, dicha información debe ser comprobado con la cámara de comercio. El ICBF, se reversa la facultad de constatar que el establecimiento comercial, cuente con los insumos y/o stop necesarios, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.2.24. El contratista debe garantizar al ICBF la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos.

PÚBLICA

7.2.25. En el evento que el ICBF Regional Chocó, requiera de materiales de ferretería y/o herramientas que no estén contenidas en la propuesta, el contratista deberá suministrarlos a precio de mercado, previa solicitud del supervisor del contrato.

7.2.26. El contratista deberá entregar la garantía de aquellos elementos en el que exista garantía del fabricante.

7.2.27. El contratista ejecutará el objeto del contrato con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICBF y el contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo, cláusula que exime al ICBF de cualquier controversia laboral y/o contractual que se tenga con terceros y aquellos que tengan relación directa que hayan contribuido a la prestación del servicio objeto del contrato. El contratista mantendrá indemne al ICBF de cualquier controversia legal que se suscite entre el contratista y cualquier persona durante o después de la ejecución del presente proceso y responderá contractual y/o extracontractualmente por los daños que le sean imputables.

7.2.28. El contratista deberá, atender y dar respuesta a los requerimientos que el ICBF Regional Chocó, le solicite a través del supervisor del contrato o la persona que este designe, respecto de la prestación del servicio contratado.

7.2.29. Garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso de entregar algún servicio no conforme a la ficha de condiciones técnicas este deberá ser corregido dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por la cuales no se puede cumplir con la garantía requerida.

7.2.30. Informar oportunamente al ICBF sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

7.2.31. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.2.32. Mantener los precios de la oferta económica sin modificaciones durante la vigencia del contrato.

7.2.33. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas corresponden a la naturaleza y objeto del contrato.

PÚBLICA

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones Contractuales Eje De Calidad

No Aplica.

7.3.2. Obligaciones Contractuales Del Eje De Seguridad Y Salud En El Trabajo

7.3.2.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019.
7.3.2.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
7.3.2.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.3.2.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
7.3.2.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3 Obligaciones Contractuales Del Eje De Gestión Ambiental

7.3.3.1. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
7.3.3.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.4 Obligaciones Contractuales Del Eje De Seguridad De La Información

7.3.4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó Sede de la Dirección Regional Chocó, ubicada en la Calle 26 No. 7 – 07, Barrio Alameda Reyes de la ciudad de Quibdó.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Quibdó

PÚBLICA

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será contado una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, previa aprobación de la garantía única y de la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin exceder el quince (15) de diciembre 2026.

9. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

Se realizarán cuatro (4) pagos durante la vigencia del contrato los cuales se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los valores a facturar corresponderán a los materiales efectivamente suministrados, los cuales se liquidarán según los valores unitarios ofertados en la propuesta económica del Contratista.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o

PUBLICA

rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

10. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

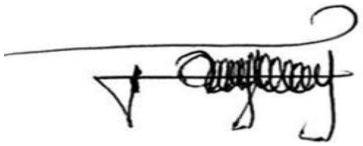
11. ANEXOS

Anexo No. 1 Matriz de Riesgo

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

13. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**YEFERSON VALENCIA MOSQUERA** **Coordinador Grupo Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano**	

Revisó: YEFERSON VALENCIA MOSQUERA – Coordinador Grupo Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano

Elaboró: CLEITON YAIR PEREA PINO – Abogado Contratista Grupo Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano

PÚBLICA